



LANÚS
MUNICIPIO

Lanús, 04 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.131.

VISTO

La Constitución Nacional; la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ley N° 14.656; el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal de la Municipalidad de Lanús N° 56/18; el Sumario Administrativo incoado por Expte. N° 92.680-S-2021; y

CONSIDERANDO

Que, las presentes se originan como consecuencia de lo informado por la Subsecretaría de Movilidad Sustentable, sobre el agente CANDIA Christian, Legajo N° 24.086/4, dependiente de la Dirección de Cementerio;

Que, por Decreto N° 890/2021, de fecha 09 de abril del año 2021, se ordenó la instrucción de Sumario Administrativo a fin de investigar posibles faltas graves y las sanciones disciplinarias que pudieran corresponderle, al agente CANDIA Christian, Legajo N° 24.086/4;

Que, como falta grave se le imputan diversos hechos de inconducta producidos por el citado agente CANDIA Christian hacia el denunciante, Sr. Subsecretario Jorge MATANIC, consistente en una serie de insultos hacia su persona, con la consiguiente falta de respeto que dicha conducta conlleva en el ámbito laboral y en el personal;

Que, a raíz de la investigación sumarial llevada a cabo en el transcurso del año 2021, la Subdirección de Sumarios dependiente de la Secretaría de Gobierno, concluyó con fecha 22 de junio del año 2021, dar por acreditado que el agente CANDIA Christian, Legajo N° 24.086/4, incurrió en las conductas previstas por el Art. 88, inc. 2° y 3°, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, el cual - en la parte pertinente -, reza: *"Podrá sancionarse hasta con cesantía ... 2: Faltas reiteradas en el cumplimiento de sus tareas o falta grave respecto al Superior en la oficina o en el acto de servicio. 3: Inconducta notoria, ..."*;

Que, de acuerdo a lo normado por el Art. 99 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, son remitidos los obrados administrativos respectivos, a efectos de dictar el acto administrativo definitivo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Disponer la CESANTÍA del agente CANDIA Christian Ariel, Legajo N° 24.086/4, por INCONDUCTA NOTORIA.

Artículo 2º: Encuádrese lo actuado, dentro de las previsiones del Art. 88, inc. 2º y 3º, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56/2018, y el Art. 107, inc. 2º y 3º, de la Ley N° 14.656.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Debe al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese al agente municipal CANDIA Christian Ariel, Legajo N° 24.086/4, a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos; tomen conocimiento las Secretarías de Gobierno y Jefatura de Gabinete; cumplido, pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2022.04.04
16:39:08 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2022.04.05
08:57:19 -03'00'